
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A JOSE SANCHEZ MARTINEZ.

En el Juicio de Amparo 263/2006-III del índice de este Juzgado, promovido por María del Rosario Lindoro Guerrero, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad, del Secretario Ejecutor y del Oficial Notificador adscritos, se ordenó emplazar al tercero perjudicado JOSE SANCHEZ MARTINEZ; deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama todo lo actuado en el procedimiento de transacción judicial del juicio 630/2005, del índice de la autoridad señalada como responsable.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 24 de octubre de 2006.

El Secretario de Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 239623)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO**

FRANCISCO JAVIER GARZA ESPINO

En los autos del Juicio de Amparo número 908/2006-IV, promovido por NORMA CARRERA HERNANDEZ, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del ramo Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otra autoridad, con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado el tercero perjudicado Francisco Javier Garza Espino, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días; bajo el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se le practicarán por lista en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, haciéndole del conocimiento que la quejosa señala esencialmente como actos reclamados, la orden de lanzamiento y la desposesión del bien inmueble de la cual es propietaria, dictado dentro de los autos del juicio ordinario civil 15/05 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango.

Torreón, Coah., a 24 de octubre de 2006.

Por autorización de la Jueza Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario

Lic. Josué Yohano Mondragón Hernández

Rúbrica.

(R.- 239957)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**EDICTO**

Juicio de Amparo 101/2006 y su acumulado 146/2006, promovidos por SALVADOR MAGDALENO IBARRA y JOSE LUIS y RODOLFO, AMBOS DE APELLIDOS RAMIREZ JIMENEZ, respectivamente, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, por acuerdo de treinta de octubre de dos mil seis, se ordenó: se han agotado las instancias posibles para localizar al tercero perjudicado LUIS CORDERO FREGOSO; por tanto, se ordena emplazarlo a juicio mediante edictos. Se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a tres de noviembre de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 240093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.

EDICTO

NOTIFIQUESE A:

PEDRO DURAN CORREA.

DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 588/05 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE EN SU CONTRA IUVIA RODRIGUEZ DIAZ; SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO;

Morelia, Michoacán, a 7 siete de septiembre de 2006, dos mil seis.-

Se ordena emplazar al demandado Pedro Durán Correa, por medio de la publicación de 3 tres edictos que se realicen por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la Entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la primera publicación comparezca ante este mismo Tribunal, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le dará por contestada la misma en sentido NEGATIVO; quedando a disposición de la parte demandada en el secretaría de este Organó Jurisdiccional, las copias del traslado respectivas.

Atentamente

Morelia, Mich., a 14 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

C. Ricardo Gamiño Bedolla

Rúbrica.

(R.- 240234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
027-S

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARA
LA QUIEBRA A LOS COMERCIANTES

En el expediente 159/2005-VII relativo al procedimiento de concurso mercantil de AUTOCONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SU PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EMPRESARIAL (FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION E INVERSION No. 04903-1, SIENDO LA FIDUCIARIA BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA), el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veintiséis de septiembre de dos mil seis dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dichos comerciantes; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de los citados comerciantes sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico;

se declaró subsistente el seis de marzo de dos mil cinco al primero de los nombrados y al veinticinco de febrero de dos mil cinco para el segundo, como fecha de retroacción del concurso así como el arraigo para los responsables de la administración de las concursadas, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a DANIEL TAPIA IZQUIERDO y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Agustín M. Chávez, número 1-103, colonia Zona Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de los comerciantes. Ordenó que con las excepciones de ley, los comerciantes, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores de los comerciantes, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal de esta ciudad.

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 240565)

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Juzgado de lo Civil
Distrito Judicial de Tulancingo
Actuaria**

EDICTO DE REMATE

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JOSE DELGADO CAMACHO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SANTOS NERI CAZARES EN CONTRA DE FELIPE MANZO OLVERA, EXPEDIENTE NUMERO 145/2004, SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE AUTO:

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, A 3 TRES DE OCTUBRE DEL 2006 DOS MIL SEIS.

Por presentado Licenciado CARLOS JOSE DELGADO CAMACHO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 552, 554, 558, 586 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y 473, 474, 475, 478, 479, 480, 481, 490, 491, 500 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, 1054, 1410, 1411, 1412, 1412 BIS, 1412 BIS-1 del Código de Comercio, se ACUERDA.

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en el de cuenta.

II.- Se autoriza la venta en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL PREDIO CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMERO DE MAYO ORIENTE NUMERO 201, DE ESTA CIUDAD DE TULANCINGO HIDALGO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- EN 12.00 METROS Y LINDA CON CALLE PRIMERO DE MAYO. AL SUR EN TRES TRAMOS DE: 5.50 METROS, 1.40 METROS Y 5.00 METROS, Y LINDA CON OFELIA OLVERA MANZO Y ANTONIO CARBAJAL. AL ORIENTE EN 21.90 METROS Y LINDA CON AMELIA DE LA CONCHA VIUDA DE OLVERA Y AL PONIENTE EN TRES TRAMOS QUE MIDEN: 4.40 METROS, 8.40 METROS Y 9.00 METROS Y LINDA CON OFELIA OLVERA DE MANZO. CON UNA SUPERFICIE DE 261.10 METROS CUADRADOS.

III.- Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 5 cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial que obra en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS o puerta de este Juzgado.

VI.- Dado que del certificado de gravamen que obra en autos se advierte la existencia de acreedores preferentes de conformidad con lo establecido por el artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el día del Remate sólo se hará la adjudicación del bien inmueble ya sea al ejecutante o algún postor, una vez que se reconozca a los acreedores hipotecarios anteriores, sus créditos hasta donde baste a cubrir el precio de adjudicación, para pagárselos al vencimiento de sus escrituras, para lo cual se deberá realizar de conformidad con lo establecido por el artículo 2058 fracción IV del Código Civil Federal.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el C. Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado FELIPE ROMERO RAMIREZ, que da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.

Tulancingo, Hgo., a 12 de octubre de 2006.

Juzgado Primero Civil y Familiar

El C. Actuario

Lic. Rafael Esquivel Hernández

Rúbrica.

(R.- 240206)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

JUNTA DE VECINOS DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO ACTUALMENTE JUNTA DE VECINOS DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACION TERRITORIAL DENOMINADA MIGUEL HIDALGO.

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1432/2005/2, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en el amparo DC.- 631/2006, a defender sus derechos como tercero perjudicado, en el amparo presentado por ELENA DEL PILAR TALAYERO TENORIO Y WESTHILL INSTITUTE, SOCIEDAD CIVIL en contra de la resolución de fecha 16 de marzo de 2006, que obra en el toca antes señalado y la cual confirmó la sentencia definitiva dictada el 6 de junio de 2005, dictada por el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por la quejosa antes precisada contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "Diario de México".

Atentamente
México, D.F., a 10 de octubre de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 239965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercero perjudicada "LAURA CUMMING ORTEGA".

En el juicio de amparo número 1076/2006, del índice de este Juzgado, promovido por FABIOLA VELEZ MARES, COMO APODERADA DE PAPER LESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, se reclama "... EL ACUERDO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS Y REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL OFICIO 2227/06 DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL SEIS DICTADO EN EL EXPEDIENTE #07/2000, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA PROMOVIDO POR LAURA CUMMING ORTEGA EN CONTRA DE JOSE LUIS REGUERA RODRIGUEZ, DICTADO POR EL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO ..."; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14, 16 y 17 constitucionales. Se le manda emplazar para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de noviembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Carlos Alfredo Alonso Espinosa
Rúbrica.

(R.- 240511)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 106/2006, PROMOVIDO POR SECCION 49 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA CODEMANDADA BLANCA ESTELA LARA GONZALEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA A SU DISPOSICION, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARAN POR MEDIO DE ROTULON. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA PRESENTADA EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL EN LA QUE LA PARTE ACTORA SEÑALO COMO PRESTACIONES: **A)** EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$700,000 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, IMPORTE DEL ADEUDO A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ACTORA, DOCUMENTADO EN LOS TITULOS DE CREDITO, PAGARES, BASE DE LA ACCION QUE EXHIBIMOS, ANEXO 1 AL 10. **B)** EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL 6% ANUAL, ACORDE A LO ENUNCIADO POR EL ARTICULO 362 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE SE HAN CAUSADO HASTA LA FECHA, ASI COMO LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO O HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. **C)** EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.

México, D.F., a 26 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 240257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 222/2004, promovido por RITA ARIAS YAÑEZ, en contra de CARLOS LORENZO LOPEZ ROCHA y OTRO, se dictó un auto el seis de noviembre de dos mil seis, en el que se ordenó publicar, por medio de edictos, la venta del bien mueble embargado en autos, consistente en un automóvil marca Volkswagen, Derby, modelo 2002, con placas de circulación número 353NYB, del Distrito Federal con un valor que conforme al avalúo del vehículo embargado asciende a la suma de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), haciendo del conocimiento de los interesados a participar que deberán presentar sus posturas por escrito y con las formalidades y oportunidad que para tal efecto establecen los artículos 481 a 490 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal la cantidad de \$26,667.00 (veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del valor referido; postura legal sobre la cual deberán exhibir el valor relativo al 10% (diez por ciento), equivalente a la cantidad de \$2,666.70 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) mediante billete de depósito expedido por institución autorizada para ello; sin que se admitan nuevos postores una vez iniciada la audiencia de remate señalada a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 240464)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
en el Distrito Federal

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

INSERTO DE EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado el cinco de septiembre de dos mil seis, por la magistrada presidenta del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo DA-127/2004 promovido por JOSE ALMAGUER VALTIERRA, ALEJANDRO ROSAS VAZQUEZ y JOSE INOCENCIO HERNANDEZ, presidente secretario y vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario del poblado “CHIBELA” Municipio de Tampico Alto, Estado de Veracruz, en contra de la sentencia de veinte de junio del año dos mil tres, dictada en el juicio agrario 259/1993, del índice del Tribunal Superior Agrario, en el que se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Adalberto González Nájera, Alvaro Garza Cantú, Amalia Martínez, Carlos Eugenio Moreleón del Río, Carlos Galván de la Garza, Coronado Durán, Cyntia de la Fuente Stiles, Daniel Ramos Florencia, David Efraín Gómez, David Deutsch Balleza, Domingo Figón Garrido, Eduardo Garza de la Fuente, Elizabeth Williamson de Watson, Feliciano Gamez Montelongo, Gastón Humberg Cue, Gonzalo Fermín Ortiz, Héctor Morales de la Hoz, Héctor Hernández Guevara, Herminio Galván de la Garza, Javier Valadez Olivares, Javier Guerra Solano, Jorge Galván de la Garza, José Muro Robles, Juan Manuel Gómez Fernández, Juan Mario Rosales Apaseo, Laura Elena Cruz Herrera, León Felipe Rosales Apaseo, Leopoldo Pérez Chapa, Luis Fernández Araiz, Lidia Flores de Fernández, Leticia Valadez Aguilar, Luciano Ramírez Smith, Mario Fernando Moreno Delgado, Mauricio Manuel Rosales Apaseo, Olivia Fernández de Baldemar, Ofelia Chang de Pagtay, Oscar González Cerón, Rafael Isasi Siqueiros, Ramón González Cantón, Rodrigo Ramos Niebla, Rosa María Gochicoa Matienzo, Vicente Nava Coronel, Vicente Zárate, Wenceslao José Segovia Ruiz, Acuña Gilberto Rubén, Campero Jarque Víctor Manuel, Baldrige Atwood John Dair, Beicker Velazquéz María Hortensia, Benítez Cruz Federico, Brito Inguanzo Matías Eduardo, Burger Pue Gastón, Burger Pue Gonzalo, Burger Pue Miguel Ernesto, Cabrera Durzzo Hortensia, Cruz Herrera de Villalobos Laura, De la Garza Fernández Jorge, De la Garza Fernández Mónica Hortensia, Fernández Ledezma María Teresa, García de Ruiz Silvia María, García Vidaña María de las Mercedes, Guajardo de la Fuente José Luis, Hage Karam Alfredo, Huerte García Pedro, Menacho Iglesias César R., Pue de Harris Dulce, Rodríguez García José Luis, Saavedra Ríos Carlos Osvaldo, Salazar Luenas de Mora Alejandra, Sánchez Salinas Jesús Abelardo, Tayabas Flores de Díaz Leticia, Vallejo Almaraz Francisco, Vallejo Almaraz Rafael Sotero, Velarde Bogen Florentio, Yones Pospisil Tomas R., Pablo Morales, Robles Martínez Lazurtegui Guadalupe, De León Pliego Carlos, Faustino Ayón Ozuna, Rodolfo Ruiz Willis, Esther Ignacia Govela Elizondo, Carmen Alicia Govela Elizondo, Luis Alberto Govela Elizondo, Diana Margarita Govela Elizondo, Javier Govela Elizondo, María Guadalupe Govela Elizondo, Irma Cristina Govela Elizondo, Ileana Govela Elizondo, María Cecilia Govela Elizondo, Jaime Govela Elizondo, Felipe Martínez Ayala, a quienes por auto de once de abril de dos mil cinco, se les tuvo con el carácter de terceras perjudicadas en dicho juicio de amparo, por lo que se le hace saber a éstos que cuentan con el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer ante este Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito sito en Periférico Sur número 2321, torre A, cuarto piso, colonia Tlacopac San Angel, código postal 01760, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal y/o boulevard Adolfo López Mateos 2321, Edificio “Las Flores”, torre A, cuarto piso, colonia Tlacopac San Angel, código postal 01760, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, tal como aparece en la red del Poder Judicial de la Federación, a defender sus derechos; asimismo, para que designen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Fíjese una copia íntegra del presente contenido en los estrados de este Tribunal Colegiado, así como en las puertas de acceso de la Torre A del edificio de que se trata por todo el tiempo del emplazamiento.

México, D.F., a 20 de octubre de 2006.

La Magistrada Presidenta

María Guadalupe Saucedo Zavala

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Marisol Emos Rueda

Rúbrica.

(R.- 240622)

AVISOS GENERALES

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MARINA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 4 de diciembre de 2006 a las 13:45 horas en el domicilio de la misma, sito en Antigua Carretera a Pinotepa Nacional kilómetro 0.920 a Barra Vieja, Acapulco, Gro., para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de escrutadores, lista de asistencia, instalación de la Asamblea, declaración de estar legalmente constituida y nombramiento de la persona que presida la Asamblea.

II.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración y del comisario por el ejercicio social 2005.

IV.- Ratificación o cambio del Consejo de Administración.

V.- Nombramiento de delegado para que acuda en caso de ser necesario a protocolizar la presente Asamblea.

VI.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea.

Esta convocatoria se efectúa con base a lo dispuesto por los artículos 27, 28 y correlativos de los Estatutos de la Sociedad y de los artículos 181, 183, 186, 187 y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Es requisito de admisión a la Asamblea, acreditar en forma indubitable haber depositado sus Títulos de acciones ante la Tesorería de la Sociedad, a más tardar veinticuatro horas antes de la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán comparecer en forma personal o a través de Apoderado quien al asistir a la Asamblea deberá dejar el original de la Carta Poder o copia simple si es Poder Notarial.

Asimismo deberán presentar su Cédula de Identificación Fiscal, de conformidad con el artículo 27 3er. párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Acapulco, Gro., a 14 de noviembre de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Omar Jesús Medina de la Paz

Rúbrica.

(R.- 240555)

IMOCOM DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

CON FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CELEBRARON ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA QUE ENTRE OTROS SE TOMO EL ACUERDO DE DISMINUIR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD DE \$3'206,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL REEMBOLSO A VARIOS DE LOS ACCIONISTAS DE SUS APORTACIONES. REFORMANDO AL EFECTO SUS ESTATUTOS SOCIALES.

EN TAL VIRTUD EL CAPITAL MINIMO FIJO DE LA SOCIEDAD QUEDARA EN LA CANTIDAD DE \$1'294,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL MAXIMO ILIMITADO.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

15 de noviembre de 2006.

Director Comercial y Administrativo

Lic. Víctor Manuel Trujillo Meza

Rúbrica.

(R.- 240584)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 384747 AVANTI y diseño

ExPed. P.C. 983/2006 (C-323) 8573**Folio 15616****NOTIFICACION POR EDICTO****ALDEMAR, A.G.**

Por escrito de fecha 11 de julio de 2006, con registro de entrada 8573, signado por MIGUEL ANGEL MARGAIN GONZALEZ en representación de VANS INC., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 384747 AVANTI y diseño, propiedad de ALDERMAR A.G. basando su acción en los artículos 128, 130, 152 fracción II, 155 y 187 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el 62 del Reglamento de la Ley de la materia.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, ALDERMAR A.G., un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos esta notificación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de octubre de 2006.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

Luisa Irely Aquique Pineda

Rúbrica.

(R.- 240513)

**FIDEICOMISO PUBLICO PARAESTATAL DENOMINADO
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y
CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER)**

AVISO

Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil, Director General del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), con fundamento en la fracción XII del artículo 59 de la Ley Federal

de las Entidades Paraestatales, la Regla RN-4 de las Reglas Generales de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral y el Acuerdo SO/III-06/02,S emitido por el Comité Técnico del CONOCER en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto del año en curso, procedo a ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para su debida difusión y efectos legales de la Unidad Autónoma de Competencia Laboral "Asesorar en materia de crédito de vivienda", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de agosto de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Intersecretarial mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación.

En el punto octavo de dicho Acuerdo se previó la constitución de un Fideicomiso, a través del cual se financiarán y apoyarán los trabajos, diagnósticos y estudios para la integración de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral requieran.

II. El 29 de abril del 2005, se crea el Fideicomiso Público Paraestatal denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), mediante contrato de Fideicomiso celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada y Nacional Financiera, SNC, en su carácter de Fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Educación Pública.

III. El Comité Técnico del CONOCER, en su Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 15 de agosto del año en curso, mediante Acuerdo SO/III-06/02,S, aprobó la Unidad Autónoma de Competencia Laboral "Asesorar en materia de crédito de vivienda", y facultó al Director General a realizar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. La Regla RN-4 de las Reglas Generales de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral establece que los títulos de las Calificaciones y Unidades Laborales serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

V. En cumplimiento de lo antes mencionado, se hace del conocimiento de los interesados y del público en general, que dicho Consejo:

RESOLVIO

PRIMERO. Publicar el título de la Unidad Autónoma de Competencia Laboral siguiente:

SERVICIOS INMOBILIARIOS

- Asesorar en materia de crédito de vivienda

SEGUNDO. La presente Unidad Autónoma de Competencia Laboral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y puede ser consultada en el domicilio del CONOCER, sito en Avenida Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, México, D.F., o en la página Web: http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Conocer.

México, D.F., a 20 de octubre de 2006.

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

Director General

Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil

Rúbrica.

(R.- 240617)

KOHAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

"KOHAP DE MEXICO, S.A. DE C.V." informa que a partir del día 10 de enero del presente año 2006 entró en Disolución anticipada, inicio de liquidación y liquidación total de sus activos, lo que hace del conocimiento del público en general para los fines a que dé lugar.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.

Liquidador

Francisco Garcianava Palafox

Rúbrica.

(R.- 240519)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

AVISO

Los Estados Unidos de América concedieron una prórroga a la presentación de los Certificados de Elegibilidad de Cuota (CQE's) para azúcar importada de México en el año fiscal 2006. Por lo anterior, a los beneficiarios de los cupos para internar a los Estados Unidos de América en el ciclo comercial octubre 2005

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

a septiembre de 2006, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos y sus adiciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 11 de noviembre de 2005, 2 de agosto y 29 de septiembre de 2006, ambos de 2006, se les informa que hasta el 30 de noviembre del presente año, la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Comercio Exterior, expedirá previa solicitud, los certificados de elegibilidad que correspondan, de acuerdo a los saldos y beneficiarios señalados en los Acuerdos por los que se dieron a conocer los cupos.

México, D. F., a 14 de noviembre de 2006.
La Subsecretaría de Industria y Comercio
Ma. del Rocío Ruiz Chávez
Rúbrica.

(R.- 240731)

DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA
LISTA DE TARIFAS DE DISTRIBUCION

Al público en general:

Asunto: lista de tarifas de distribución de gas natural para la zona geográfica de Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo con base en la resolución G/192/DIS/2006.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las actividades reguladas en Materia de Gas Natural (DIR-GAS-001-1996), se hace del conocimiento de todos los usuarios de Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., así como al público en general que la lista de tarifas de distribución de gas natural para la zona geográfica de Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de noviembre de 2006, fue rectificada en cuanto al tipo de cambio utilizado para la conversión del ingreso máximo y la lista de tarifas expresados en dólares de los Estados Unidos de América a pesos de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que ésta se modifica en los términos siguientes:

DEBE DECIR:

INGRESO MAXIMO: 32.72 pesos/Gigacaloría

INDUSTRIAL 1	Unidad	Periodo	Octubre 2006 a octubre 2007
Tarifa de distribución con comercialización	Pesos/Gigacaloría	Mensual	78.81
Servicio de distribución simple en base firme			
Cargo por capacidad	Pesos/Gigacaloría	Mensual	69.79
Cargo por uso	Pesos/Gigacaloría	Mensual	8.91
**Servicio de distribución simple en base interrumpible	Pesos/Gigacaloría	Mensual	77.40
INDUSTRIAL 2			
Tarifa de distribución con comercialización	Pesos/Gigacaloría	Mensual	31.96
Servicio de distribución simple en base firme			
Cargo por capacidad	Pesos/Gigacaloría	Mensual	28.26
Cargo por uso	Pesos/Gigacaloría	Mensual	3.59
**Servicio de distribución simple en base interrumpible	Pesos/Gigacaloría	Mensual	31.31
INDUSTRIAL 3			
Tarifa de distribución con comercialización	Pesos/Gigacaloría	Mensual	-
Servicio de distribución simple en base firme			
Cargo por capacidad	Pesos/Gigacaloría	Mensual	-
Cargo por uso	Pesos/Gigacaloría	Mensual	-
**Servicio de distribución simple en base interrumpible	Pesos/Gigacaloría	Mensual	-

Las tarifas no incluyen IVA.

El tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de octubre de 2006 es de 10.8703 pesos por dólar americano.

Lo anterior se hace constar para su publicación a manera de nota aclaratoria y surta sus efectos correspondientes.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.
Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V.
Representante Legal
Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio
Rúbrica.

(R.- 240747)

CLUB DE TENIS AXOMIATLA S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Con referencia al aviso que se publicó el día 19 de octubre de 2006, con número de registro: 238880 se hace la siguiente nota aclaratoria:

En el segundo párrafo donde dice: "Incrementar el capital variable de la sociedad en la cantidad de \$184,400.00".

Debe decir: "Incrementar el capital variable de la sociedad en la cantidad de \$192,400.00".

México, D.F., a 13 de noviembre de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

C.P. César Bolívar Blanco

Rúbrica.

(R.- 240630)

CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION DE ALTO RENDIMIENTO MIRA, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 20 de septiembre de 2006, se tomó entre otros acuerdos el de aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$21'721,172.00 (veintiún millones setecientos veintiún mil ciento setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), representado por 21'721,172 (veintiún millones setecientos veintiún mil ciento setenta y dos) acciones de la Serie "B", ordinarias, comunes, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso moneda nacional) cada una de ellas. Se concede a favor de los accionistas un término de 3 (tres) meses contados a partir del 20 de septiembre de 2006, a efecto hacer valer su derecho de preferencia para suscribir y pagar acciones con motivo del aumento de capital decretado.

La presente publicación se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trigésimo primero de los Estatutos Sociales en vigor y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. José Carlos Martínez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 240674)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRAOCCIDENTE 002/2006

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta número: SRAOCCIDENTE 002/2006 relativa a la venta de: mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y maquinaria, por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

GRUPO "A"

Venta de bases: 9:00 a 14:00 horas	Junta de aclaración a las bases: 12:00 horas	Registro y presentación de las ofertas: 11:00 a 12:00 horas	Apertura de ofertas: 12:30 horas	Fallo: 17:00 horas	Horario para ver físicamente los bienes: 9:00 a 14:00 horas
Del 23 de Nov. al 5 de Dic. de 2006 (días hábiles)	5-Dic.-06	7-Dic.-06	7-Dic.-06	7-Dic.-06	Del 23 de Nov. al 5 de Dic. de 2006 (días hábiles)

GRUPO "B"

Del 23 de Nov. al 7 de Dic. de 2006 (días hábiles)	6-Dic.-06	11-Dic.-06	11-Dic.-06	11-Dic.-06	Del 23 de Nov. al 7 de Dic. de 2006 (días hábiles)
---	-----------	------------	------------	------------	--

Número de lote	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1 al 30	Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo	256	Pieza	19,766.59

32 al 106	Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo	525	Pieza	36,805.07
31 y del 107 al 110	Maquinaria	10	Pieza	3,496.34

• Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la Cta. del licitante o de caja expedido en M.N. a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su Anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

• Para participar en la presente licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición del 23 de noviembre al 5 de diciembre de 2006, siendo su responsabilidad adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante, los domicilios para la venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, son: lotes del 1 al 17 en la Dirección Regional de Occidente avenida Empresarios número 305, colonia Plaza Corporativa Zapopan, Jal., lotes del 18 al 22 en la Residencia Aguascalientes Sierra Pintada número 102, colonia Bosques del Prado, Aguascalientes, Ags., lotes del 23 al 31 en la Residencia Michoacán Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda San José de la Huerta en Morelia, Mich., lotes del 32 al 41 en la Residencia Zacatecas avenida Universidad número 214, 1er. piso, colonia Hidráulica, Zacatecas, Zac., lotes del 42 al 53 en la Residencia San Luis Potosí, Venustiano Carranza 707 Mz., colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P., lotes del 54 al 69 Residencia Estatal Guanajuato en Madero número 112, Int. 609, colonia Centro, código postal 37000 en León, Gto., lotes del 70 al 78 Residencia Colima Vicente Guerrero número 610, 2o. piso, colonia Centro en Colima, Col., lotes del 79 al 94 Residencia Nayarit, avenida México número 268, 2o. piso, esquina con Amado Nervo, colonia Centro, en Tepic, Nay., lotes del 95 al 99 en el CDT la Noria kilómetro 3.5 carretera Tamuín-San Vicente Tancuayalab Tamuín, S.L.P., lotes del 100 al 110 en el CDT Villadiego, en Ex Hacienda Villadiego, kilómetro 7 carretera Valle de Santiago-Jaral del Progreso Izquierda 4 kilómetro de terracería en Valle de Santiago, Gto.

• En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las instalaciones de FIRA detallados en el Anexo "A" de las bases, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

• El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles, después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día natural en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Zapopan, Jal., a 23 de noviembre de 2006.

Subdirección Regional de Administración Occidente

El Subdirector Regional de Administración Regional Occidente

Marco Antonio Téllez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 240624)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Innovación y Calidad

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA**

No. SAT. AGIC-029/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar, los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Aplicaciones Informáticas (API):

El SAT requiere contar con servicios de aplicaciones informáticas que le permitan mantener la operación de su plataforma tecnológica, misma que brinda múltiples servicios a las áreas sustantivas.

Dichos servicios se definen de forma integral como:

- 1)- Licenciamiento de software, aplicaciones o sistemas, y
- 2)- Servicios extendidos relativos al licenciamiento.
 - a. Mantenimiento y soporte.
 - b. Capacitación y consultoría.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2006).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Estados financieros del año 2005 o, en su caso, 2006, auditados y dictaminados, e internos de 2006 o, en su caso, 2007, dependiendo de la fecha de presentación de la documentación.

f. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia de identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República

y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 22 de mayo de 2007, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 22 de mayo de 2007, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General de Innovación y Calidad; la entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (Art. 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2006.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Capital Humano, del Administrador Central de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 240582)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-028/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Infraestructura y Componentes Habilitadores (Tecnologías de la Información y Comunicaciones "TIC") "SICH":

Servicios de suministro, instalación y puesta a punto de infraestructura informática para los inmuebles del SAT, infraestructura que se agrupa en 4 componentes habilitadores:

- 1.- Nodos de voz y datos;
- 2.- Nodos de corriente regulada;
- 3.- Equipamiento activo de comunicaciones y auxiliar de fuerza eléctrica, y
- 4.- Obra civil relacionada (canalizaciones, casetas, cuartos de comunicaciones MDF).

Las personas interesadas deben demostrar experiencia en la integración de proyectos que contemplen dos o más de los componentes antes descritos.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2006).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.
De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:
 - a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
 - c. Copia del testimonio de la escritura pública, o en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005, auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.
 - d. Copia de la cédula de identificación fiscal.
 - e. Estados financieros del año 2005 o en su caso 2006, auditados y dictaminados, e internos del 2006 o en su caso 2007, dependiendo de la fecha de presentación de la documentación.
 - f. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.
 - h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.
 - i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.
 - j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.
 - k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.
 - l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República

y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 21 de mayo de 2007, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 21 de mayo de 2007, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (art. 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar quince días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2006.
El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Capital Humano, del Administrador Central de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción LV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra
Rúbrica.

(R.- 240585)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos

Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes.

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Cantidad unidad	Plazo de retiro
798/06	Dodge pick up 1993	\$49,400.00 M.N.	A.C.N. Morelos Morelos, Ver. 4	10 días hábiles
799/06	Ford pick up 1993 (2) Chevrolet pick up 1995 Dodge Microbús 1985 Dodge redilas 1991	\$62,600.00 M.N.	C.P. Pajaritos Coatzacoalcos, Ver. 5	10 días hábiles
800/06	Dodge pick up 1993	\$14,000.00 M.N.	C.P. Tula. Tula, Hgo. 1	10 días hábiles
819/06	PH-Omega grúa 1992	\$225,500.00 M.N.	C.P. Cosoleacaque 1	10 días hábiles
820/06	Grove grúa 1983	\$75,200.00 M.N.	C.P. Cosoleacaque 1	10 días hábiles
821/06	Ford Microbús 1976 Ford Camión Winche 1979 Dina Plataforma 1982	\$66,500.00 M.N.	C.P. Cosoleacaque 3	10 días hábiles
822/06	Dodge pick up 1993 (2) Dina Plataforma 1984 Ford Plataforma 1986 Ford 1986 Redilas Tubular	\$132,000.00 M.N.	C.P. Cosoleacaque 5	10 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 23 de noviembre al 7 de diciembre en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, a venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 8 de diciembre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2006.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 240718)

Pemex Petroquímica

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUCAP-MPI/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
897/06	Material eléctrico y conductores de diferentes tipos y especificaciones VPV: \$2'801,100.00 M.N.	1 Lote	PQ. Cangrejera Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles
898/06	Espárragos, barras de latón, lámparas y transformadores VPV: \$22,400.00 M.N.	1 Lote	PQ. Cosoleacaque Cosoleacaque, Ver.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 23 de noviembre al 8 de diciembre en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 11 de diciembre de 2006, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2006.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 240724)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farías

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través del Hospital Regional "Dr. Valentín Gómez Farías" por conducto de la Subdirección Administrativa, Coordinación de Servicios Generales, convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública número HRVGF/SA/CSG/LP/01-2006, para la adjudicación de un contrato para la venta de un único lote de 8 unidades vehiculares dictaminadas para su desincorporación, como a continuación se describe:

UNICO LOTE

DESCRIPCION DE LAS 8 UNIDADES VEHICULARES DICTAMINADAS
PARA SU DESINCORPORACION PATRIMONIAL,
PROPIEDAD DEL ISSSTE Y UBICACION DE LAS MISMAS

Núm. Cons.	Marca	Tipo	Modelo	Ubicación
1	Dodge	Ambulancia	1984	Estacionamiento interior del Hospital Regional
2	Dodge	Ambulancia	1984	
3	V.W.	Ambulancia	1990	
4	Ford	Pasajeros	1994	
5	Chevrolet	Ambulancia	1994	
6	Ford	Ambulancia	1996	
7	Ford	Ambulancia	1996	
8	V.W.	Sedán	1997	

Valor para venta por el único lote: \$196,000.00, monto de garantía: \$39,200.00

* Las bases de esta licitación estarán disponibles para su consulta y venta por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de apertura de ofertas, en las oficinas de la Subdirección Administrativa del Hospital, ubicada en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, Zapopan, Jalisco, teléfono 36-33-01-97 y fax 36-33-02-07, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, y sólo para consulta en la página de Internet del ISSSTE, en la dirección electrónica: www.issste.gob.mx.

* Lugar, fecha y horario de acceso al único lote de las 8 unidades vehiculares: los interesados podrán verificar los bienes del 23 al 29 de noviembre de 2006, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, en el estacionamiento interior del Hospital Regional, ubicado en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, Zapopan, Jalisco.

* Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Hospital Regional, ubicada en avenida Soledad Orozco número 203, colonia El Capullo, Zapopan, Jalisco.

* Junta de aclaración: 30 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de ofertas: 8 de diciembre de 2006, a las 10:00 horas.

* Acto de fallo: 8 de diciembre de 2006, a las 14:00 horas, se procederá a la subasta del único lote de las 8 unidades vehiculares que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda de las dos terceras partes del valor para venta, considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, absteniéndose de intervenir de cualquier forma en los mismos.

* Plazo máximo en que deberá ser retirado el único lote de 8 unidades vehiculares: a partir del día del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2006, previo pago de las unidades a retirar en el horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Zapopan, Jal., a 23 de noviembre de 2006.

El Secretario Ejecutivo del Subcomité Desconcentrado de Bienes Muebles del Hospital

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada

Rúbrica.

(R.- 240611)

TEXTILES POLO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2006

(en pesos)

ACTIVO	IMPORTE
CIRCULANTE	
Caja y bancos	1,632
Clientes	23,509,782
Documentos por cobrar	9,823,450
Anticipo a proveedores	3,354,210
Inventarios	283,871,375
Suma activo circulante	320,560,450
FIJO	
Inversión	433,082
Depreciación acumulada	430,873
Neto	2,210
DIFERIDO	
Impuestos por recuperar	28,856,836
Suma activo diferido	28,856,836
SUMA ACTIVO TOTAL	349,419,496
PASIVO	
CIRCULANTE	
Proveedores	223,739,850
Acreedores diversos	19,324,224
Impuestos por pagar	238,050
Documentos por pagar	10,260,690
Intereses por pagar	158,033
Anticipo de clientes	13,995,522
Suma pasivo a corto plazo	267,716,369
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	124,207,000
Reserva legal	1,289,300
Resultado de ejercicios anteriores	(44,824,546)
Resultado del ejercicio	1,031,374
Suma capital contable	81,703,127
SUMA PASIVO Y CAPITAL	349,419,496

México, D.F., a 31 de agosto de 2006.

Contralor Corporativo

C.P. Rosalba Blanco

Rúbrica.

GRUPO TEXTIL EUROPEO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2006

(en pesos)

ACTIVO	IMPORTE
CIRCULANTE	
Caja y bancos	891
Clientes	115,767,771
Deudores diversos	9,840
Documentos por cobrar	205,463,895
Intereses por cobrar	970,600
Anticipo a proveedores	3,284,505
Inventarios	9,726,529
Suma activo circulante	335,224,030
DIFERIDO	
Impuestos por recuperar	7,277,857
Suma activo diferido	7,277,857
SUMA ACTIVO TOTAL	342,501,888
PASIVO	
CIRCULANTE	
Proveedores	53,626,086
Acreedores diversos	44,321,905
Impuestos por pagar	154,468
Documentos por pagar	143,689,189

Intereses por pagar	900,584
Anticipo de clientes	12,844,857
Suma pasivo a corto plazo	255,537,089
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	64,000,000
Reserva legal	974,800
Resultado de ejercicios anteriores	21,325,292
Resultado del ejercicio	664,707
Suma capital contable	86,964,799
SUMA PASIVO Y CAPITAL	342,501,888

México, D.F., a 31 de agosto de 2006.

Contralor Corporativo

C.P. Rosalba Blanco

Rúbrica.

"En Tepetzotlan Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 28 de septiembre del 2006, se reunieron en el domicilio social de "TEXTILES POLO", S.A. DE C.V., los accionistas de la sociedad, mismos que más adelante se señalan con objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la cual fueron previa y personalmente convocados.

Estuvo también presente además el señor JAIME SAAD MOGRABI WEISBERGER, Comisario de la Sociedad.

Por unanimidad de votos de los presentes, fungió como Presidente de la Asamblea el señor ALBERTO ROMANO TOTAH y actuó como Secretario el señor FELIX ROMANO ROMANO, en virtud de desempeñar dichos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Presidente designó como Escrutador al señor CARLOS ROMANO ROMANO, quien habiendo aceptado el cargo que se le confirió, realizó el recuento de las acciones, rindiendo el informe que a continuación se transcribe:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL FIJO
ALBERTO ROMANO TOTAH	41,310,510	\$41,310,510.00
CARLOS ROMANO ROMANO	12,960,160	\$12,960,160.00
FELIX ROMANO ROMANO	12,960,160	\$12,960,160.00
EDUARDO ROMANO ROMANO	12,960,160	\$12,960,160.00
ENRIQUETA ROMANO GALANTE	810,010	\$810,010.00
TOTALES	81,001,000	\$81,001,000.00

Manteniendo el CAPITAL VARIABLE distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE
ALBERTO ROMANO TOTAH	22,035,060	\$22,035,060.00
CARLOS ROMANO ROMANO	6,912,960	\$6,912,960.00
FELIX ROMANO ROMANO	6,912,960	\$6,912,960.00
EDUARDO ROMANO ROMANO	6,912,960	\$6,912,960.00
ENRIQUETA ROMANO GALANTE	432,060	\$432,060.00
TOTALES	43,206,000	\$43,206,000.00

El Presidente con vista a la certificación del Escrutador y tomando en cuenta que está representada la totalidad de las acciones que representan el capital de la sociedad, manifestó que no se había publicado convocatoria para la misma en virtud de que contaba con la seguridad de poder reunir en esa Asamblea a todos los accionistas que representan el capital de la sociedad, pidiéndoles que de existir alguna objeción al procedimiento seguido, se lo indicaran.

No existiendo objeción alguna al respecto, el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y sometió a la consideración de los accionistas el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Fusión de la sociedad con "GRUPO TEXTIL EUROPEO, S.A. de C.V."

II.- Modificación del valor nominal de las acciones de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V.

III.- Aprobación de los registros contables y estados financieros de la sociedad al treinta y uno de agosto de 2006.

IV.- Acuerdos de fusión.

V.- Otorgamiento del poder especial a favor de los señores CARLOS ROMANO ROMANO y EDUARDO ROMANO ROMANO a efecto de que conjunta o separadamente den continuidad con la protocolización de la presente acta y formalización de todos los actos posteriores a efecto de finiquitar la fusión de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. con "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., subsistiendo la primera, en su carácter de fusionante.

ACUERDOS

I.- Por lo que se refiere al punto uno de la orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó a todos los presentes que de acuerdo a la situación comercial por la que actualmente atraviesa la empresa "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., es conveniente fusionarse con "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., subsistiendo "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. como fusionante, después de una amplia deliberación al respecto, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION

UNICA.- Se aprueba la fusión de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., con "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., subsistiendo la primera, en su carácter de empresa fusionante.

II.- Por lo que se refiere al punto dos de la orden del día, y como consecuencia de haberse aprobado la fusión de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., con "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., subsistiendo la primera en su carácter de empresa fusionante, el Presidente de la Asamblea manifestó a todos los presentes la necesidad de modificar el valor nominal de las acciones de "TEXTILES POLO" S.A. de C.V., sin que esto implique ninguna modificación al capital social de la misma, para que en lo sucesivo cada acción que integra el capital social de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., deberá tener un valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una de ellas, después de una amplia deliberación al respecto, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION

UNICA.- Se aprueba la modificación del valor nominal de cada acción que integra el capital social de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., tanto en su parte fija como en su parte variable, para que en lo sucesivo cada acción de dicho capital social tenga un valor de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una de ellas.

III.- Por lo que se refiere al punto tres de la orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó a todos los presentes la necesidad de aprobar los registros contables y balance de la sociedad con cifras al 31 de agosto de 2006 para efecto de que la fusión se realice precisamente con cifras que se presentan al 31 de agosto de 2006, a efecto de concluir la fusión con "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V. está última en su carácter de sociedad fusionada, después de una amplia deliberación al respecto la asamblea por unanimidad de votos tomo las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueban los estados financieros con cifras al 31 de agosto de 2006 de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., siendo estas cifras que servirán de base para llevar a cabo la fusión así como el Informe del Comisario.

SEGUNDA.- Como consecuencia de fusión y en relación con los estados financieros aprobados con cifras al 31 de agosto de 2006, "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. tendría que emitir acciones a favor de los accionistas de la sociedad fusionada "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., en sustitución de las acciones emitidas por la sociedad fusionada, por lo que el nuevo capital social de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. como empresa fusionante quedaría distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL FIJO
ALBERTO ROMANO TOTAH	66,811	\$66'811,000.00
CARLOS ROMANO ROMANO	20,960	\$20'960,000.00
FELIX ROMANO ROMANO	20,960	\$20'960,000.00
EDUARDO ROMANO ROMANO	20,960	\$20'960,000.00
ENRIQUETA ROMANO GALANTE	1,310	\$1'310,000.00
TOTALES	131,001	\$131'001,000.00
ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE
ALBERTO ROMANO TOTAH	29,175	\$29'175,000.00
CARLOS ROMANO ROMANO	9,153	\$9'153,000.00
FELIX ROMANO ROMANO	9,153	\$9'153,000.00
EDUARDO ROMANO ROMANO	9,153	\$9'153,000.00
ENRIQUETA ROMANO GALANTE	572	\$572,000.00
TOTALES	57,206	\$57'206,000.00

IV.- Expuesto lo anterior, por lo que se refiere al punto cuatro de la orden del día, el Presidente de la Asamblea propone a los presentes se aprueben los acuerdos de fusión, por lo que después de una amplia deliberación al respecto, la asamblea por unanimidad de votos tomo las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba la fusión de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., con "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La sociedad fusionante absorberá todos los activos y se hará cargo de los pasivos de la sociedad fusionada, con base en los registros contables de dichas sociedades y el balance general.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre las partes a las 9:00 horas del día 1o. de septiembre del 2006.

CUARTA.- Se aprueba que el capital social de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., se incremente en su parte fija y variable hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. por lo que los accionistas de la sociedad fusionada "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., recibirán las correspondientes acciones emitidas por "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., en virtud de dicha fusión, quedando en adelante el capital social de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. integrado y distribuido de la siguiente manera:

CAPITAL FIJO:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL FIJO
ALBERTO ROMANO TOTAH	66,811	\$66'811,000.00
CARLOS ROMANO ROMANO	20,960	\$20'960,000.00
FELIX ROMANO ROMANO	20,960	\$20'960,000.00
EDUARDO ROMANO ROMANO	20,960	\$20'960,000.00
ENRIQUETA ROMANO GALANTE	1,310	\$1'310,000.00
TOTALES	131,001	\$131'001,000.00

CAPITAL VARIABLE:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE
ALBERTO ROMANO TOTAH	29,175	\$29'175,000.00
CARLOS ROMANO ROMANO	9,153	\$9'153,000.00
FELIX ROMANO ROMANO	9,153	\$9'153,000.00
EDUARDO ROMANO ROMANO	9,153	\$9'153,000.00
ENRIQUETA ROMANO GALANTE	572	\$572,000.00
TOTALES	57,206	\$57'206,000.00

QUINTA.- Se aprueba que la sociedad fusionante absorba las utilidades, o en su caso, las pérdidas que la sociedad fusionada tuviera a la fecha de la fusión.

V.- Por lo que se refiere al quinto punto del orden del día el presidente de la Asamblea propuso a los señores CARLOS ROMANO ROMANO y EDUARDO ROMANO ROMANO, a efecto de que se les otorgue un poder especial pero tan amplio como sea necesario para que lo ejerciten conjunta o separadamente a efecto de protocolizar la presente asamblea ante el notario público de su elección y así mismo con dicho poder dar continuidad y formalizar todos los actos posteriores a efecto de finiquitar la fusión de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. como empresa fusionante, con "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V. como empresa fusionada, por lo que la asamblea por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION

UNICA.- Se aprueba otorgarle un poder especial pero tan amplio como sea necesario a los señores CARLOS ROMANO ROMANO y EDUARDO ROMANO ROMANO a efecto de que conjunta o separadamente acudan ante el notario público de su elección, y protocolicen la presente acta de asamblea y con ese mismo poder de continuidad a los tramites necesarios para finiquitar la fusión de "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. como empresa fusionante, con "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V. como empresa fusionada.

Expuesto todo lo anterior, los accionistas manifestaron no tener otro asunto que tratar, por lo que por unanimidad de votos fue decretado un receso para la redacción de esta acta, la cual fue leída y aprobada por todos los que en ella intervinieron, el mismo día de su fecha.

"Siguen firmas...".

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 09:00 horas del día 28 de Septiembre del 2006, se reunieron en el domicilio social de "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. DE C.V., los accionistas de la sociedad, mismos que más adelante se señalan con objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la cual fueron previa y personalmente convocados.

Estuvieron también presentes además el señor JAIME SAAD MOGRABI WEISBERGER, Comisario de la Sociedad; y el señor CARLOS ROMANO ROMANO como invitado a la presente asamblea.

Por unanimidad de votos de los presentes, fungió como Presidente de la Asamblea el señor ALBERTO ROMANO TOTAH y actuó como Secretario el señor FELIX ROMANO ROMANO en virtud de desempeñar dichos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Presidente designó como Escrutador al señor EDUARDO ROMANO ROMANO quien habiendo aceptado el cargo que se le confirió, realizó el recuento de las acciones, rindiendo el informe que a continuación se transcribe:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL FIJO
ALBERTO ROMANO TOTAH	33,500	\$33,500,000.00
EDUARDO ROMANO ROMANO	8,000	\$8,000,000.00
FELIX ROMANO ROMANO	8,000	\$8,000,000.00
ENRIQUETA ROMANO GALANTE	500	\$500,000.00
TOTALES	50,000	\$50,000,000.00
ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE
ALBERTO ROMANO TOTAH	9,380	\$9,380,000.00
EDUARDO ROMANO ROMANO	2,240	\$2,240,000.00
FELIX ROMANO ROMANO	2,240	\$2,240,000.00
ENRIQUETA ROMANO GALANTE	140	\$140,000.00
TOTALES	14,000	\$14,000,000.00

El Presidente con vista a la certificación del Escrutador y tomando en cuenta que está representada la totalidad de las acciones que representan el capital de la sociedad, manifestó que no se había publicado convocatoria para la misma en virtud de que contaba con la seguridad de poder reunir en esa Asamblea a todos los accionistas que representan el capital de la sociedad, pidiéndoles que de existir alguna objeción al procedimiento seguido, se lo indicaran.

No existiendo objeción alguna al respecto, el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y sometió a la consideración de los accionistas el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- La notificación que se le hace a la sociedad "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V. de la donación de acciones que efectuó el señor ALBERTO ROMANO TOTAH en favor del señor CARLOS ROMANO ROMANO.

II.- Fusión de la sociedad con "TEXTILES POLO", S.A. de C.V.

III.- Aprobación de los registros contables y estados financieros de la sociedad al treinta y uno de agosto de 2006.

IV.- Acuerdos de fusión.

V.- Otorgamiento del poder especial a favor de los señores CARLOS ROMANO ROMANO y EDUARDO ROMANO ROMANO a efecto de que conjunta o separadamente den continuidad con la protocolización de la presente acta y formalización de todos los actos posteriores a efecto de finalizar la fusión de "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., con "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. esta última en su carácter de fusionante.

ACUERDOS

I.- Por lo que se refiere al punto uno de la orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó que con anterioridad a esta fecha el señor CARLOS ROMANO ROMANO había adquirido mediante una donación que le hizo a su favor el señor ALBERTO ROMANO TOTAH, respecto de 8,000 acciones del capital fijo y 2,240 acciones del capital variable de la sociedad, para que los presentes tengan conocimiento de dicha donación y se elabore en el libro de registro de accionistas las anotaciones correspondientes, hecho lo anterior la asamblea por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION

UNICA.- Se aprueba la donación de acciones efectuada por el señor ALBERTO ROMANO TOTAH en favor del señor CARLOS ROMANO ROMANO, respecto de 8,000 acciones del capital fijo y 2,240 acciones del capital variable de la sociedad, para que se tome nota en el libro de registro de accionistas correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior el capital social de "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V. queda integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL FIJO
ALBERTO ROMANO TOTAH	25,500	\$25,500,000.00
CARLOS ROMANO ROMANO	8,000	\$8,000,000.00
EDUARDO ROMANO ROMANO	8,000	\$8,000,000.00
FELIX ROMANO ROMANO	8,000	\$8,000,000.00
ENRIQUETA ROMANO GALANTE	500	\$500,000.00
TOTALES	50,000	\$50,000,000.00
ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL VARIABLE
ALBERTO ROMANO TOTAH	7,140	\$7,140,000.00
CARLOS ROMANO ROMANO	2,240	\$2,240,000.00
EDUARDO ROMANO ROMANO	2,240	\$2,240,000.00
FELIX ROMANO ROMANO	2,240	\$2,240,000.00
ENRIQUETA ROMANO GALANTE	140	\$140,000.00
TOTALES	14,000	\$14,000,000.00

II.- Por lo que se refiere al punto dos de la orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó a todos los presentes que de acuerdo a la situación comercial por la que actualmente atraviesa la empresa "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., es conveniente fusionarse con "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., subsistiendo esta última como fusionante, después de una amplia deliberación al respecto, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION

UNICA.- Se aprueba la fusión de "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., con "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., subsistiendo esta última en su carácter de empresa fusionante.

III.- Por lo que se refiere al punto tres de la orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó a todos los presentes la necesidad aprobar los registros contables y balance de la sociedad con cifras al 31 de agosto de 2006 para efecto de que la fusión se realice precisamente con cifras que se presentan al 31 de agosto de 2006, a efecto de concluir la fusión con "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. esta, en su carácter de sociedad fusionante, después de una amplia deliberación al respecto la asamblea por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION

UNICA.- Se aprueban los estados financieros con cifras al 31 de agosto de 2006 de "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., siendo estas cifras que servirán de base para llevar a cabo la fusión así como el Informe del Comisario.

IV.- Expuesto lo anterior, por lo que se refiere al punto cuatro de la orden del día, el Presidente de la Asamblea propone a los presentes se aprueben los acuerdos de fusión, por lo que después de una amplia deliberación al respecto, la asamblea por unanimidad de votos tomo las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba la fusión de "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V., con "TEXTILES POLO", S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante y extinguiéndose la primera como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionante absorberá las utilidades, o en su caso, las pérdidas que la sociedad fusionada tuviera a la fecha de la fusión.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos entre las partes a las 9:00 horas del día 1o. de Septiembre del 2006.

V.- Por lo que se refiere al quinto punto del orden del día el presidente de la Asamblea propuso a los señores CARLOS ROMANO ROMANO y EDUARDO ROMANO ROMANO, a efecto de que se les otorgue un poder especial pero tan amplio como sea necesario para que lo ejerciten conjunta o separadamente a efecto de protocolizar la presente asamblea ante el notario público de su elección y así mismo con dicho poder dar continuidad y formalizar todos los actos posteriores a efecto de finiquitar la fusión de "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V. como empresa fusionada con "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. como empresa fusionante, por lo que la asamblea por unanimidad de votos tomo la siguiente:

RESOLUCION

UNICA.- Se aprueba otorgarle un poder especial pero tan amplio como sea necesario a los señores CARLOS ROMANO ROMANO y EDUARDO ROMANO ROMANO a efecto de que conjunta o separadamente acudan ante el notario público de su elección, y protocolice la presente acta de asamblea y con ese mismo poder de continuidad a los tramites necesarios para finiquitar la fusión de "GRUPO TEXTIL EUROPEO", S.A. de C.V. como empresa fusionada con "TEXTILES POLO", S.A. de C.V. como empresa fusionante.

Expuesto todo lo anterior, los accionistas manifestaron no tener otro asunto que tratar, por lo que por unanimidad de votos fue decretado un receso para la redacción de esta acta, la cual fue leída y aprobada por todos los que en ella intervinieron, el mismo día de su fecha.

"Siguen firmas..."

(R.- 240696)